



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
SOCIEDAD DE INVESTIGADORES EN TURISMO DE CHILE

En Valdivia, a 20 de Octubre del año 2007, entre la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Sr. Víctor Cubillos Godoy, Cedula de Identidad 6.229.950-9 con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, Calle Independencia N° 641; y la Sociedad de Investigadores en Turismo de Chile representada por su Presidente Sr. Pablo Szmulewicz Espinosa, Cedula de Identidad 7.015.923-6 con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que a continuación se señalan:

### CONSIDERANDO

1. La creciente importancia que tiene para el desarrollo nacional la investigación científica en materia de turismo.
2. La preocupación permanente de ambas instituciones en torno a la investigación y el estudio del turismo a nivel regional y nacional.
3. La conveniencia de compartir esfuerzos y recursos humanos, económicos y de infraestructura y, la existencia de recursos humanos altamente calificados en investigación turística en la Universidad Austral de Chile.
4. La trascendencia de aprovechar los resultados de la investigación científica en turismo para la formación de pre y postgrado en turismo que realiza la Universidad Austral de Chile.



**PRIMERO:** La Universidad Austral de Chile tiene por función la formación profesional de pre y postgrado, investigación, extensión y en particular, a través de su Instituto de Turismo, desarrolla estas funciones en favor de la consolidación del desarrollo turístico en el ámbito regional y nacional.

**SEGUNDO:** En vista de las mutuas capacidades y responsabilidades, las autoridades que suscriben este Convenio expresan su voluntad de colaboración mutua para concretar iniciativas en materia de investigación, publicaciones y realización de congresos científicos.

**TERCERO:** La Sociedad de Investigadores en Turismo de Chile, corporación sin fines de lucro de carácter estrictamente académico y científico acuerda realizar acciones de colaboración con la Universidad Austral de Chile en la ejecución de estudios e investigaciones, publicaciones y reuniones científicas para lo cual se establecerán protocolos específicos de este convenio.

*[Firma manuscrita]*

**CUARTO:** La Universidad Austral de Chile facilitará a la Sociedad una oficina equipada para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva por el lapso de un año, renovable automáticamente si ninguna de las partes decide lo contrario, para lo cual deberá dar aviso con al menos 60 días de anterioridad.

**QUINTO:** La Sociedad de Investigadores de Turismo de Chile se compromete, por su parte, a otorgar 5 becas completas para los congresos anuales que realiza, dirigidas a académicos de la Universidad que el Instituto de Turismo designe cada año, así como a disponer de una cantidad de 10 copias de las Actas de cada congreso que realice.

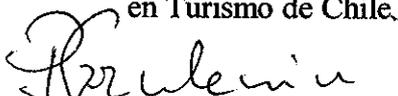
**SEXTO:** Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de las Instituciones firmantes

**SÉPTIMO:** El presente convenio tendrá duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación mínima de 60 días.

**OCTAVO:** Se suscribe el presente convenio en seis (6) ejemplares de igual tenor y data, quedando tres (3) ejemplares en poder de cada una de las partes.

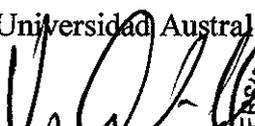
Previa lectura, se ratifica y firma:

Por la Sociedad de Investigadores  
en Turismo de Chile

  
Sr. Pablo Szmulewicz

Presidente

Por la Universidad Austral de Chile

  
Sr. Víctor Cubillos

Rector

Fecha: 20 de Octubre 2007

Fecha: 20 de Octubre 2007

